



25

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00210-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
- LESIVIDAD
DEMANDANTE: COLPENSIONES
DEMANDADO: FERNANDO VANEGAS FLOREZ

Revisado el expediente, previo a asumir el conocimiento del asunto, en aras de determinar la competencia territorial, se dispone, por Secretaría, oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que de acuerdo con la información obrante en su base de datos, **INDIQUE** la última ciudad donde prestó sus servicios el señor FERNANDO VANEGAS FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.302.452, como quiera que no fue posible acceder a los archivos contenidos en el medio magnético allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>037</u> del 31 de julio de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario